

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo primero

Capitán de Infantería don Jesús de Portugal Alvarez, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Teniente de Infantería don Rafael Sevilla Portillo, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b) del artículo primero

Capitán de Artillería don Antonio García Oñate Portela, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1:

Capitán de Infantería don Pedro Nogal Crespo, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de abril de 1967.

Capitán de Artillería don Antonio García Oñate Portela, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de marzo de 1968.

Capitán Auxiliar de Infantería don Ricardo Martín Baylo, del mismo. A partir de 1 de octubre de 1967.

Teniente de Infantería don Bernardo Pacheco Hervás, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de agosto de 1968.

Teniente Auxiliar de Infantería don Vicente Pellicer Pascual, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de julio de 1968.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Juan García Seoane, del mismo. A partir de 1 de enero de 1967.

Teniente de Oficinas Militares don Lorenzo Sanz Varona, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1967.

Teniente de la Guardia Civil don Manuel Colino Paulis, de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara. A partir de 1 de abril de 1968.

b) Factor 0,3:

Comandante Veterinario don Mariano Alonso García Pimentel, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1968.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Juan García Seoane, del mismo. A partir de 1 de abril de 1968.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de septiembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Seguro Médico Quirúrgico Español, S. A.», en orden al traslado de su domicilio social desde la calle de Fernando VI número 11, a la glorieta de Ruiz Jiménez número 2, ambos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Seguro Médico Quirúrgico Español, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Fernando VI, número 11, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo primero de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de marzo de 1968, en relación exclusivamente al cambio de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo por «Seguro Médico Quirúrgico Español, Sociedad Anónima», en el artículo primero de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas en orden al traslado de su domicilio social de la calle Fernando VI, número 11, a la glorieta de Ruiz Jiménez, número 2, piso tercero, letra B, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para asistir al I Curso de Introducción al Urbanismo.

Por Resolución de este Instituto, de fecha 21 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 23 de julio siguiente) se convocó el I Curso de Introducción al Urbanismo.

En dicha Resolución se fijaba la fecha de 10 de septiembre del año actual como límite para la presentación de solicitudes de admisión al mismo, pero ante las sugerencias formuladas por los Colegios profesionales y los Centros docentes universitarios y la necesidad de nuevos acoplamientos se hace oportuna una ampliación del período señalado para presentación de solicitudes.

En este sentido, queda prorrogada la fecha de admisión de solicitudes hasta el día 25 de septiembre de 1968, a las catorce horas.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendia, cota 712 a 714, en término municipal de Castejón (Cuenca).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el embalse de Buendia, cota 712 a 714, en término municipal de Castejón (Cuenca);

Resultando que en el plazo de información pública presentaron reclamaciones don Venancio Artero Cañada, don Lorenzo Fernández Juan, don Román García López don José Perales Varón, don Luis Colmenar Huertas y don Angel López Cerezo;

Considerando, en cuanto a la reclamación de don Venancio Artero Cañada, que procede acceder a la misma en el sentido de que el terreno expropiado es de cereal regadío de segunda y frutales, en lugar de cereal segunda secano, como se había hecho constar en la relación publicada;

Considerando, en cuanto a las reclamaciones de don Lorenzo Fernández Juan, que procede asimismo acceder a ellas y, en consecuencia, excluir del expediente de expropiación la finca número 161, al mismo tiempo que se rectifica la superficie de la finca número 107, toda vez que se ha comprobado que la real es de 1.8280 hectáreas y que pertenece al reclamante, por lo que debe hacerse figurar su nombre en la relación publicada;

Considerando, en cuanto a las dos reclamaciones presentadas por don Román García López, que procede acceder a la primera de las mismas y, en consecuencia, expropiar de la finca número 23 la superficie de 0,3600 hectáreas, en lugar de 0,8320 hectáreas que figuran en la relación, no procediendo acceder a su solicitud de cambio de cultivo de la finca número 43, que, por tanto, habrá de permanecer firme;

Considerando, en cuanto a la reclamación de don José Perales Varón, cuya finca se expropia parcialmente, que en la citada finca existe cultivo de viña y frutales, cuyo número y valor será tenido en cuenta en el momento oportuno, no procediendo hacer declaración sobre ello en la situación actual del expediente;

Considerando, en cuanto a la reclamación de don Luis Colmenar Huertas, que procede añadir a la finca número 51 una superficie de 0,3160 hectáreas de erial a pastos, y en la finca número 72, corregir la superficie publicada, y que la correcta es la de 0,7320 hectáreas, no procediendo hacer rectificación en cuanto al cultivo;

Considerando, en cuanto a la reclamación de don Angel López Cerezo, que procede asimismo acceder a ella en el sentido de que la finca número 127 pertenece por igual parte al reclamante y a don Manuel López Cerezo.

Visto el informe favorable emitido por la Abogacía del Estado en fecha 11 de julio de 1968,

Esta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» con fecha 10 de mayo último y en el tablón de edictos de la Alcaldía de Castejón, con las modificaciones que quedan expuestas en los considerandos de esta resolución.

2.º Esta resolución será publicada y notificada de la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 20 de julio de 1968.—Luis Felipe Franco.—4.937-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duro relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del salto de Villarino, en el rio Tormes. Entidad beneficiaria de la Expropiación, «Iberduero, S. A.».

Declarada de urgencia por Orden ministerial de 23 de febrero del año en curso, la ocupación de los bienes afectados por las obras del embalse del salto de Villarino, en el río Tormes. Entidad beneficiaria de la expropiación, «Iberduero, S. A.», y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, por la presente Resolución se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por el embalse del salto de Villarino, en el término municipal de Salce (Zamora), que figuran en la relación adjunta, para que acudan el día 19 del mes en curso, a las diez treinta horas, al Ayuntamiento de Salce (Zamora), con objeto de levantar las correspondientes actas previas a la ocupación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada Ley.

Valladolid, 3 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas.—8.299-C.

Relación de fincas del término municipal de Salce (Zamora) a las que se aplica el procedimiento de ocupación urgente previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por resultar afectadas por el embalse del salto de Villarino

Propietario: Doña Anunciación Garrote Santos.
Domicilio: Salce (Zamora)

Número de finca en el expediente	Paraje
104	La Allanada.
210	El Pocico.
379	El Alamo Blanco.
413	El Rebollar

Propietario: Don Andrés Moralejo Montero.
Domicilio: Salce (Zamora)

Número de finca en el expediente	Paraje
12	Los Cagallales.
142	Los Rodillos.
144	Los Rodillos.
145	Los Rodillos.
185	Cahozo Redondo.
207	El Alamo Blanco.
250	Camino del Cementerio.
403	Camino del Rebollar.
444	La Turcía.

Propietario: Don Francisco Moralejo Montero.
Domicilio: Salce (Zamora).

Número de finca en el expediente	Paraje
206 (1/2)	El Alamo Blanco.
249	Camino del Cementerio.
277	Cortina de la Isla.
298	El Abroyal

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Medellín (Badajoz) para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores XXV, XXVI y XXVII de Orellana, canal secundario número 4».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 17 de septiembre, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 3 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 4.931-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios
1	D.ª Julia Mera Galván.
2	D. Emilio Díaz Fernández.
3	D. José Herrera Gómez
4	D. Bartolomé Ayuso Moreno.
5	D.ª Antonia Herrera Cerrato.
6	D. Manuel Cidocha Cidoncha.
7	D. Manuel Gómez García
8	D. Tomás Gómez García.
9	D. Joaquín Martín López.
10	D. Baldomero Cidoncha García.
11-14-23	Instituto Nacional de Colonización.
12	D. Fernando Cañón García.
13	D.ª María Caro Masa.
15	D.ª María Antonia Gálvez González de Mendoza.
16	D. Juan Pablo Rodríguez Rehecho.
17	D. Lorenzo Cortés Casado.
18	D. Domingo Haba Hurtado.
19	D. Gregorio Durán Palacios.
20	D. Eladio Durán Muñoz.
21	D. Gregorio Valadés Quiró.
24	D.ª Carmen Deseado López.
25	D. Juan Martín García y don Jaime Santamaría Bejerano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una subestación de maniobra en central térmica de Badalona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una subestación de maniobra en central térmica de Badalona y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una subestación de maniobra en su central térmica de Badalona, para unir los dos transformadores elevadores de tensión 11/220 kilovoltios con dos líneas a 220 kilovoltios. La unión de cada transformador a barras y de éstas a las líneas de salida a 220 kilovoltios se efectuarán a través de